



Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIN: 2024258990015	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FANNY LETICIA RINCON GOMEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL	
5. Tipo de Convenio:	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en el Decreto 092 de 2017 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 se procede a realizar el presente estudio para la siguiente contratación: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CUIDADORES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ” .	
	La Constitución política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, establece: • <i>“ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”</i> • <i>“Artículo 47: “El Estado adelantara una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestara la atención especializada que requieran (...)”</i> • <i>Artículo 54 : “...El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”.</i> • <i>“Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”</i> • <i>“ARTICULO 311. El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)”</i>	

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	--	--	--



	- Artículo 315 Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio... Que la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. - Artículo 4 “la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.” “Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”. Que la Ley 136 de 1994 modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, establece: - Artículo 1: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que el Decreto 092 de 2017 establece: - Artículo 2.- PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
--	---

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
--	--	---	---	--



	a. (suspendido Consejo Estado Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)) Mediante Auto de fecha 15 de marzo de 2022, Consejera Ponente Dra. Rocío Araujo Oñate, se confirma la suspensión provisional. b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio; y c. (suspendido Consejo Estado Auto 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) Mediante Auto de fecha 15 de marzo de 2022, Consejera Ponente Dra. Rocío Araujo Oñate, se confirma la suspensión provisional. • “Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”. (...) Que La Ley 762 de 2002 fue declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003, ratificada por Colombia el 11 de Febrero de 2004 y la cual entro en vigencia partir del 11 de Marzo de 2004, expresa en su artículo 4: “Para lograr los objetivos de esta convención, los Estados Partes se comprometen a: 1. Cooperar entre sí para contribuir a prevenir y eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad. 2. Colaborar de manera efectiva en: a) La investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención de las discapacidades, el tratamiento, la rehabilitación e integración a la sociedad de las personas con discapacidad, y b) “El desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar o promover la vida independiente, autosuficiencia e integración total, en condiciones de igualdad, a la sociedad de las personas con discapacidad”. Que mediante la Ley 1346 de 2009, Colombia aprobó y hace parte de los Estados Partes de la convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006, la cual determina la responsabilidad de los Estados Partes para establecer mecanismos y sistemas de garantía del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sin discriminación por motivo de su condición. En este sentido el artículo 5 de La Ley Ibidem expresa: - “Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la Ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y beneficiarse de la Ley en igual medida sin discriminación alguna”. - Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo. - A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptaran todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.
--	---

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
--	--	---	---	--



	- No se considerarán discriminatorias, en virtud la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igual de hecho de las personas con discapacidad”. Que por medio de la expedición de la Ley 1618 de 2013 se establecieron disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; cabe resaltar que el objeto de la expedición de esta Ley es la de: “Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009” en sus Artículo establece: • Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos: 1. Personas con discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. 2. Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. 3. Acciones afirmativas: Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan. 4. Acceso y accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona. 5. Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser: a) Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad. b) Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con
--	--

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
--	--	---	---	--



	discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas. c) Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad. 6. Rehabilitación funcional: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes. 7. Rehabilitación integral: Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad. 8. Enfoque diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas. 9. Redes nacionales y regionales de y para personas con discapacidad: Son estructuras sin personería jurídica, que agrupan las organizaciones de y para personas con discapacidad, que apoyan la implementación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. • Artículo 5. Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009. Que conforme al Acuerdo 02 del 12 de Junio del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024 – 2028", en el cual dentro de su contenido estableció en la Línea 2. Zipaquirá Protege que tiene como finalidad proteger de manera integral el desarrollo del ser humano, fomentando el respeto por la dignidad de las personas, el fortalecimiento de las familias y la seguridad en los entornos cotidianos donde en su PROGRAMA 15. ZIPA CIUDAD PARA TODOS contiene una Meta de resultado que refiere Aumentar a 60% el nivel de cobertura para atención integral a personas con discapacidad a su vez una meta de producto que especifica: Atender a 900 personas con discapacidad en el Centro integral de servicios CIS y su descentralización, otra meta de producto indica que se debe mantener la atención a 158 personas en condición de discapacidad en procesos terapéuticos, habilidades para la vida y aprendizaje, asimismo se indica en otra meta de producto que se deben implementar 3 estrategias dirigidas a cuidadores de personas en condición de discapacidad y otra meta establece aumentar a 400 la cantidad de personas con discapacidad beneficiadas con ayudas técnicas.
--	---

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
--	--	---	---	--

	Con el fin de dar cumplimiento de esta tarea contenida en el marco normativo, la Alcaldía Municipal de Zipaquirá a través de la Secretaria de Familia y Desarrollo Social tiene focalizada la población en condición de discapacidad así: <table><tr><td>Personas con discapacidad atendidas en el Centro Integral de Servicios</td><td>837 Personas con Discapacidad-PcD</td></tr><tr><td>Personas con discapacidad con habilidades para la vida, procesos terapéuticos y de aprendizaje</td><td>158 Personas con Discapacidad-PcD</td></tr><tr><td>Personas con discapacidad beneficiados con ayudas técnicas.</td><td>179 Personas con Discapacidad-PcD</td></tr></table> Fuente: Plan de Desarrollo “Zipaquirá cree, protege y avanza 2024 – 2028 Es así, como la Administración Municipal a través de la Secretaria de Familia y Desarrollo Social, como dependencia encargada de desarrollar las actividades relacionadas con la atención y protección a la población vulnerable como son las personas con discapacidad y sus familias de los diversos sectores de la ciudad, tiene la responsabilidad de invertir en el mejoramiento de la calidad de vida, previsión e integración social de todos y cada uno de los miembros que componen el núcleo familiar. Lo anterior, creando estrategias que permiten contribuir con el fortalecimiento alimentario de las personas con discapacidad y sus cuidadores, toda vez que quienes se verán beneficiados se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Que atendiendo a que en muchos casos las familias con personas con discapacidad no tienen la posibilidad de trabajar debido al tiempo dedicado al cuidado de estas personas, las condiciones de vulnerabilidad se agravan por falta de ingresos y en consecuencia se presenta la precariedad alimentaria, disminuyendo la calidad de vida de todo el núcleo familiar, por tanto, se hace necesario el apoyo a cuidadores y PcD. Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que por lo anterior descrito se requiere la contratación de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CUIDADORES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”.	Personas con discapacidad atendidas en el Centro Integral de Servicios	837 Personas con Discapacidad-PcD	Personas con discapacidad con habilidades para la vida, procesos terapéuticos y de aprendizaje	158 Personas con Discapacidad-PcD	Personas con discapacidad beneficiados con ayudas técnicas.	179 Personas con Discapacidad-PcD
Personas con discapacidad atendidas en el Centro Integral de Servicios	837 Personas con Discapacidad-PcD						
Personas con discapacidad con habilidades para la vida, procesos terapéuticos y de aprendizaje	158 Personas con Discapacidad-PcD						
Personas con discapacidad beneficiados con ayudas técnicas.	179 Personas con Discapacidad-PcD						
6.1 EJE DEL PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA 2. ZIPAQUIRÁ PROTEGE						
6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	INCLUSIÓN SOCIAL						
6.3 PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA 15. ZIPA, CIUDAD PARA TODOS						
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del convenio a Celebrar:							
7.1. Alcance general del programa a desarrollar	La Administración municipal con el fin de brindar atención integral a 250 personas con discapacidad requiere brindar alternativas de intervención para lo cual se busca desarrollar las siguientes actividades y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1346 de 2009: 1. ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR						

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	--	--	--



Durante la ejecución del convenio se realizarán las siguientes actividades:																																				
<table><tr><th>ÍTEMS</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>UN</th><th colspan="2">CANTIDAD</th></tr><tr><td rowspan="2">Talleres de orientación psicosocial a las personas en condición de discapacidad y cuidadores.</td><td>Psicólogo (a)</td><td>Unidad</td><td colspan="2">15 actividades</td></tr><tr><td>Ayudas audiovisuales y material de apoyo (sesiones)</td><td>Unidad</td><td colspan="2">15</td></tr><tr><td rowspan="2">Talleres de promoción de Hábitos nutricionales a las personas en condición de discapacidad y cuidadores.</td><td>Nutricionista</td><td>Unidad</td><td colspan="2">15 actividades</td></tr><tr><td>Ayudas audiovisuales y material de apoyo (sesiones)</td><td>Unidad</td><td colspan="2">15</td></tr><tr><td rowspan="2">Talleres de Promoción de hábitos y estilos de vida saludable a las personas en condición de discapacidad y cuidadores.</td><td>Fisioterapeuta</td><td>Unidad</td><td colspan="2">15 actividades</td></tr><tr><td>Ayudas audiovisuales y material de apoyo (sesiones)</td><td>Unidad</td><td colspan="2">15</td></tr></table>					ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	UN	CANTIDAD		Talleres de orientación psicosocial a las personas en condición de discapacidad y cuidadores.	Psicólogo (a)	Unidad	15 actividades		Ayudas audiovisuales y material de apoyo (sesiones)	Unidad	15		Talleres de promoción de Hábitos nutricionales a las personas en condición de discapacidad y cuidadores.	Nutricionista	Unidad	15 actividades		Ayudas audiovisuales y material de apoyo (sesiones)	Unidad	15		Talleres de Promoción de hábitos y estilos de vida saludable a las personas en condición de discapacidad y cuidadores.	Fisioterapeuta	Unidad	15 actividades		Ayudas audiovisuales y material de apoyo (sesiones)	Unidad	15	
ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	UN	CANTIDAD																																	
Talleres de orientación psicosocial a las personas en condición de discapacidad y cuidadores.	Psicólogo (a)	Unidad	15 actividades																																	
	Ayudas audiovisuales y material de apoyo (sesiones)	Unidad	15																																	
Talleres de promoción de Hábitos nutricionales a las personas en condición de discapacidad y cuidadores.	Nutricionista	Unidad	15 actividades																																	
	Ayudas audiovisuales y material de apoyo (sesiones)	Unidad	15																																	
Talleres de Promoción de hábitos y estilos de vida saludable a las personas en condición de discapacidad y cuidadores.	Fisioterapeuta	Unidad	15 actividades																																	
	Ayudas audiovisuales y material de apoyo (sesiones)	Unidad	15																																	
2. VISITAS DOMICILIARIAS																																				
<table><tr><td>Realizar visitas domiciliarias a las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores que se encuentren en grado de vulnerabilidad</td><td>Contempla profesional del área de trabajo social</td><td>Unidad</td><td colspan="2">250</td></tr></table>					Realizar visitas domiciliarias a las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores que se encuentren en grado de vulnerabilidad	Contempla profesional del área de trabajo social	Unidad	250																												
Realizar visitas domiciliarias a las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores que se encuentren en grado de vulnerabilidad	Contempla profesional del área de trabajo social	Unidad	250																																	
3. CUIDADO ALIMENTARIO Y PERSONAL																																				
<table><tr><th>ÍTEMS</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>UN</th><th>CANTIDAD</th><th>CANTIDAD DE ENTREGAS</th></tr><tr><td>Paquetes nutricionales con kit de aseo</td><td>Paquete alimentario con productos de la canasta familiar y un kit de aseo con 3 productos</td><td>Unidad</td><td>250</td><td>3</td></tr></table>					ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	UN	CANTIDAD	CANTIDAD DE ENTREGAS	Paquetes nutricionales con kit de aseo	Paquete alimentario con productos de la canasta familiar y un kit de aseo con 3 productos	Unidad	250	3																						
ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	UN	CANTIDAD	CANTIDAD DE ENTREGAS																																
Paquetes nutricionales con kit de aseo	Paquete alimentario con productos de la canasta familiar y un kit de aseo con 3 productos	Unidad	250	3																																
4.CIERRE DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD																																				
<table><tr><td>Cierre del programa de Discapacidad</td><td>Dinámica sociocultural de encuentro con las personas discapacitadas</td><td>Global</td><td>1</td><td>1</td></tr></table>					Cierre del programa de Discapacidad	Dinámica sociocultural de encuentro con las personas discapacitadas	Global	1	1																											
Cierre del programa de Discapacidad	Dinámica sociocultural de encuentro con las personas discapacitadas	Global	1	1																																
NOTA 1: Las visitas domiciliarias no generaran costo para el Municipio, las cuales deberán ser realizadas por la persona asignada como trabajador social y dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores que se encuentren en grado de vulnerabilidad, con el fin de realizar el seguimiento a sus condiciones mínimas nutrición, estilo de vida y hábitos valoración socioeconómica, por lo tanto su desarrollo se encuentra inmerso en la entrega de los paquetes nutricionales correspondiendo a las visitas de seguimiento.																																				
2. PERSONAL REQUERIDO:																																				
<table><tr><th>ÍTEMS</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>UN</th><th colspan="2">No de meses</th></tr></table>					ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	UN	No de meses																												
ÍTEMS	ESPECIFICACIÓN	UN	No de meses																																	
Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES																																



Director Proyecto	Nivel profesional en áreas de administración y/o contables.	Mes	2 Meses
Profesional	Trabajador (a) Social	Mes	2 Meses
Profesional	Psicólogo (a)	Mes	2 Meses
Profesional	Fisioterapeuta	Mes	2 Meses
Profesional	Nutricionista	Mes	2 Meses
Técnico	Auxiliar de enfermería	Mes	2 Meses
Bachiller	Apoyo Logístico	Mes	2 Meses

2.1. ACTIVIDADES GENERALES A EJECUTAR POR CADA PERSONAL:

DIRECTOR DE PROYECTO:

- Elaborar y diseñar los planes estratégicos de las actividades a desarrollar.
- Revisar y ajustar las temáticas de los talleres a dictar con el equipo interdisciplinario del Convenio.
- Organizar y verificar la entrega de los paquetes nutricionales y demás elementos requeridos para la ejecución del convenio.
- Establecer los canales de comunicación con la Secretaria de Familia de Desarrollo Social, para las actividades propias del convenio.
- Dirigir cada una de las actividades propias del convenio a nivel logístico y operativo.

TRABAJADOR SOCIAL:

- Realizar visitas domiciliarias a las personas con discapacidad y sus cuidadores que se encuentren en grado de vulnerabilidad o que sean direccionadas por el supervisor del convenio de acuerdo a los requerimientos presentados por la población y brindar concepto profesional sobre el caso (informe), proyectado en caso de ser necesario la respuesta de manera oportuna, según formatos de la administración municipal.
- Hacer seguimiento a los casos remitidos por y hacia otras entidades frente a las personas con discapacidad y sus cuidadores, brindando concepto profesional sobre el caso, según formatos de la administración municipal.
- Apoyar la verificación técnica, acompañar y realizar seguimiento a los programas de apoyo nutricional para las personas con discapacidad y sus cuidadores en vulnerabilidad social y económica que se encuentran a cargo de Secretaria de Familia y Desarrollo Social según las indicaciones del supervisor del contrato.
- Verificar y documentar las condiciones de vulnerabilidad de las personas con discapacidad y sus cuidadores beneficiarios del presente Convenio que se encuentran debidamente determinadas.
- Apoyar en la consolidación de la caracterización de las personas con discapacidad y sus cuidadores del Municipio.
- Realizar orientación individual a las personas con discapacidad y a sus cuidadores con el fin de apoyar condiciones psicosociales, prevenir situaciones de negligencia, abandono y fortalecer vínculos familiares, redes de apoyo.

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	--	--	--



	- Brindar orientación grupal y/o individual a casos de violencia intrafamiliar identificados o reportados por otras entidades que el supervisor establezca de acuerdo al objeto contractual y a las obligaciones aquí contenidas. En caso de ser necesario reportar a las entidades competentes y realizar seguimiento, reportando al supervisor del contrato. - Diseñar, programar y ejecutar actividades formativas en pro del mejoramiento de la vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores, de acuerdo al cronograma concertado con el supervisor del convenio. PSICOLOGO (A): - Brindar acompañamiento psicosocial en medio familiar a través de visitas domiciliarias para verificación de condiciones de vulnerabilidad de las personas con discapacidad y sus cuidadores. - Brindar orientación grupal y/o individual a casos de violencia intrafamiliar identificados o reportados por otras entidades que el supervisor establezca de acuerdo al objeto contractual y a las obligaciones aquí contenidas. En caso de ser necesario reportar a las entidades competentes y realizar seguimiento, reportando al supervisor del contrato. - Diseñar, programar y ejecutar actividades formativas en pro del mejoramiento de la vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores, de acuerdo al cronograma concertado con el supervisor del convenio. FISIOTERAPEUTA: - Diseñar, programar y ejecutar actividades formativas en pro del mejoramiento de la vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores, de acuerdo al cronograma concertado con el supervisor del convenio. - Reportar casos identificados de necesidad en apoyos terapéuticos en fisioterapia, de personas con discapacidad y sus cuidadores al Centro Integral de Servicios y hacer el respectivo seguimiento. NUTRICIONISTA: - Realizar consultas de valoración y seguimiento nutricional a las personas en con discapacidad y sus cuidadores en el servicio de consulta externa. - Documentar en la historia clínica de la institución evaluación, diagnostico, plan, progresiones y controles a seguir que se requieran. - Elaboración y seguimiento de protocolos de intervención dietética para grupos de enfermos con patologías específicas para las personas con discapacidad y sus cuidadores. - Planificación y coordinación de minutas para el servicio de alimentación según diagnóstico médico y nutricional de las personas con discapacidad y sus cuidadores. - Supervisar la elaboración, distribución y emplatado de los alimentos que se sirven a los usuarios con discapacidad y sus cuidadores. - Informar a las personas con discapacidad y/o cuidador sobre su plan de cuidado nutricional y estimular a que participen del mismo.
--	---

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
--	--	---	---	--



	- Intercambiar información relevante cuando se requiera con miembros del equipo terapéutico del paciente como: aceptación de los alimentos, interacción fármaco-nutriente, dificultades en el aporte. - Realizar capacitación a las personas con discapacidad y cuidadores con relación a las formas de preparación y elaboración de los alimentos que componen los planes de alimentación, manufactura e Higiene de los Alimentos AUXILIAR DE ENFERMERÍA: - Asistir en la medición de talla y peso de las personas con discapacidad y sus cuidadores de manera adecuada, asegurándose de que las mediciones sean precisas. Esto incluye utilizar los instrumentos correctos (como balanzas calibradas y tallímetros) y realizar los procedimientos de acuerdo con los protocolos establecidos. - Tomar registro de los valores de la tensión arterial y la saturación de oxígeno de manera precisa, de los beneficiarios; en los formularios o sistemas establecidos para el seguimiento. Estos registros deben ser enviados a el nutricionista, para que se pueda hacer un seguimiento adecuado de la salud de la persona con discapacidad. - Llevar un control adecuado de las entregas realizadas, asegurándose de registrar cada entrega, incluyendo fecha, hora, nombre del beneficiario, y cualquier incidente o situación especial durante la entrega. Este registro será necesario para informes internos y seguimiento de los programas de nutrición. - Proyectar y ejecutar una estrategia para promover el cuidado integral de los beneficiarios, realizándola una vez al mes; realizando el seguimiento de identificación de las necesidades de higiene y factores que afecten la salud de los beneficiarios con el fin de brindar herramientas para minimizar las "problemáticas" encontradas. APOYO LOGÍSTICO: - Apoyar las actividades de entrega los paquetes nutricionales y demás elementos requeridos para la ejecución del convenio. - Realizar el proceso logístico de preparación como antesala a cada entrega de paquete nutricional. 3. PAQUETE ALIMENTARIO (El valor Incluye los productos gravados con IVA) 3.1. PAQUETE ALIMENTARIO <table><thead><tr><th>NO.</th><th>PRODUCTO</th><th>CANT</th><th>U/M</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>ACEITE VEGETAL 1000 CC COMESTIBLE APTO PARA EL CONSUMO HUMANO. REFINADO, BLANQUEADO CON CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES DEL 0,2%.</td><td>1</td><td>1000 ML</td></tr><tr><td>2</td><td>ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO. PRODUCTO DESCASCARADO AL CUAL SE LE HAN ELIMINADO TOTAL O PARCIALMENTE EN LA</td><td>7</td><td>500 GR</td></tr></tbody></table> <table><tr><td>Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social</td><td>Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad</td><td>Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS</td><td>Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social</td><td>Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES</td></tr></table>	NO.	PRODUCTO	CANT	U/M	1	ACEITE VEGETAL 1000 CC COMESTIBLE APTO PARA EL CONSUMO HUMANO. REFINADO, BLANQUEADO CON CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES DEL 0,2%.	1	1000 ML	2	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO. PRODUCTO DESCASCARADO AL CUAL SE LE HAN ELIMINADO TOTAL O PARCIALMENTE EN LA	7	500 GR	Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
NO.	PRODUCTO	CANT	U/M															
1	ACEITE VEGETAL 1000 CC COMESTIBLE APTO PARA EL CONSUMO HUMANO. REFINADO, BLANQUEADO CON CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES DEL 0,2%.	1	1000 ML															
2	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO. PRODUCTO DESCASCARADO AL CUAL SE LE HAN ELIMINADO TOTAL O PARCIALMENTE EN LA	7	500 GR															
Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES														



		ELABORACIÓN, EL GERMEN Y LAS CAPAS DE LA ALEURONA. DEBE TENER OLOR CARACTERÍSTICO, COLOR BLANCO, LIMPIO LIBRE DE IMPUREZAS. NO DEBE PRESENTAR SIGNOS DE INFECCIÓN O INFECCIONES, NATURAL Y SIN CONSERVANTES, HUMEDAD MENOR AL 14% Y PROCESADO EN EL PAÍS		
	3	HARINA DE TRIGO PRODUCTO ALIMENTICIO OBTENIDO DE LA MOLIENDA DE TRIGOS DUROS, SANOS Y LIMPIOS, EXENTOS DE IMPUREZAS, MOHOS, SEMILLAS DE MALAS HIERBAS Y OTROS CEREALES, MEDIANTE EL PROCESO DE MOLTURACIÓN EN EL QUE SE TRITURA EL TRIGO HASTA OBTENER EL TAMAÑO DESEADO EMPAQUE Y PRESENTACIÓN: BOLSA DE POLIETILENO DE 500 GR	2	500 GR
	4	HARINA DE MAÍZ BOLSA X 500 GRAMOS	1	500 GR
	5	LENTEJA PRODUCTO NATURAL SIN PRESERVATIVOS NI ADITIVOS. COMPRENDE LENTEJAS CON LEGUMENTOS EXTERNOS DE COLORES MARRÓN O VERDE CARACTERÍSTICO DE LA VARIEDAD DE LAS CUALES EL 97% MÍNIMO QUEDA RETENIDO EN UNA CRIBA CON ORIFICIOS CIRCULARES DE 5,95MM. DEBE ESTAR LIBRE DE IMPUREZAS, NO DEBE PRESENTAR SIGNO DE INFECCIONES. HUMEDAD MÁXIMA 13%	1	500 GR
	6	CUCHUCO DE TRIGO PRODUCTO OBTENIDO DE LA TRITURACIÓN DEL GRANO DEL MAÍZ BLANCO PREVIAMENTE TRILLADO (CONJUNTO DE GRANOS DESGRANADOS Y ENTEROS DE MAÍZ DURO), DEBE ESTAR EXENTO DE INSECTOS EN TODOS SUS ESTADOS, NO DEBE ESTAR HÚMEDA, NI RANCIA, LIBRE DE HONGOS Y MICROORGANISMOS HUMEDAD MÁXIMA DE 14%	1	500 GR
	7	CHOCOLATE EL PRODUCTO DEBE TENER UN PESO NETO DE 500 GRAMOS	1	500 GR
	8	LECHE ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA EMPAQUE CON CERTIFICACIÓN FSC MIXTO TETRA PACK- TETRA BRIK ASEPTIC	2	900 ML
	9	AZÚCAR BLANCO: PRODUCTO SOLIDO CRISTALIZADO CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA, OBTENIDO MEDIANTE PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES APROPIADOS Y QUE HA SIDO A PROCESO DE REFINACIÓN. NO DEBE PRESENTAR INSECTOS, ARENA, TIERRA U OTRAS IMPUREZAS QUE INDIQUEN UNA INADECUADA MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO	1	500 GR
	10	PASTA SOPA PRODUCTO CUYO INGREDIENTE BÁSICO ES LA HARINA DE TRIGO MEZCLADA CON AGUA A LA CUAL SE LE PUEDE ADICIONAR SAL, HUEVO U OTROS INGREDIENTES. SE RECHAZA PRODUCTO QUEBRADO, REMOJADO O ABIERTO EL EMPAQUE. EL COLOR DEBE SER PROPIO DEL	2	500 GR

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	---



		PRODUCTO NI CON MANCHAS DE COLOR DIFERENTE AL ORIGINAL		
	11	PASTA SECO PRODUCTO CUYO INGREDIENTE BÁSICO ES LA HARINA DE TRIGO MEZCLADA CON AGUA A LA CUAL SE LE PUEDE ADICIONAR SAL, HUEVO U OTROS INGREDIENTES. SE RECHAZA PRODUCTO QUEBRADO, REMOJADO O ABIERTO EL EMPAQUE. EL COLOR DEBE SER PROPIO DEL PRODUCTO NI CON MANCHAS DE COLOR DIFERENTE AL ORIGINAL.	2	500 GR
	12	FRIJOL BOLA ROJA BOLSA	1	500 GR
	13	SAL PRODUCTO DENOMINADO COMO CLORURO DE SODIO, POPULARMENTE CONOCIDO COMO SAL COMÚN, LIGERAMENTE COMESTIBLE, Y COMÚNMENTE UTILIZADO COMO CONDIMENTO (CONSERVANTE), EMPAQUE Y PRESENTACIÓN: BOLSA DE POLIETILENO DE 500 GR,	1	500 GR
	14	ATÚN EN AGUA, LOS ÁCIDOS GRASOS INSATURADOS OMEGA-3, OMEGA-6 Y OMEGA-9 PRESENTES EN EL ATÚN	2	175 GR
	15	HUEVOS CUBETA DE DIMENSIÓN DE LA BANDEJA: 29,5 X 29,5 CM +/- 5MM MATERIAL: PULPA MOLDEADA DE PAPEL CAPACIDAD EN UNIDADES: 30 HUEVOS	1	CUBETA POR 30 UNIDADES
	16	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 4 DIMENSIONES (CM. / M) ANCHO DE HOJA: ±10.0 CM LARGO DE LA HOJA: ±11.0 CM LONGITUD TOTAL DEL ROLLO: 30 M ± 2	1	X4
	17	JABÓN DE BAÑO TOCADOR NATURAL DE 115 GR CON AROMA	1	115 GR
	18	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN INGREDIENTE ACTIVO FLORURO DE SODIO 0,32% (1450 QPPM DE FLÚOR INGREDIENTES: AGUA GLICERINA SILICA HIDRATADA CONTENIDO	1	60 ML
	19	AVENA EN HOJUELAS	1	500 GR
	20	GARBANZO	1	500 GR
	21	BOLSA PARA EMPAQUE CAPACIDAD MÍNIMA DE ARROBA Y MEDIA CON AMARRE Y STICKER IMPRESO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR	1	50x60 cm
4. Los profesionales de la ESAL deben brindar apoyo, acompañamiento y orientación mediante cronograma establecido. 5. Los costos por concepto de transporte para el desplazamiento del personal y de los paquetes nutricionales y demás elementos requeridos para la ejecución del convenio serán cubiertos por el ejecutor y en ningún caso será responsabilidad del Municipio de Zipaquirá.				
Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES



	6. Para el desarrollo de las diferentes actividades se debe contar con un equipo interdisciplinario, personal de logística para apoyar la entrega de los paquetes nutricionales y demás elementos requeridos para la ejecución del convenio.		
	7. Aporte de la ESAL		
7.2. Objeto del contrato:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CUIDADORES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”.		
7.3. Clasificación UNSPSC	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	
	93141506	Servicios de bienestar social	
7.4 Condiciones del convenio:	Para la ejecución de las actividades la ESAL deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de apoyo necesario, así como con la experiencia requerida para el desarrollo de las actividades.		
	DESARROLLO DE LOS TALLERES		
	- Se deben desarrollar y dirigir los talleres a 250 personas, los cuales se dividen en cuatros grupos. - La atención de cada grupo se realiza una vez por semana en horario de 8:30 a 11:30 a.m. - Cada grupo que asista por semana deberán recibir los tres talleres		
	a) Talleres de orientación psicosocial a las personas en condición de discapacidad y cuidadores. b) Talleres de promoción de Hábitos nutricionales a las personas en condición de discapacidad y cuidadores. c) Talleres de Promoción de hábitos y estilos de vida saludable a las personas en condición de discapacidad y cuidadores.		
	DESARROLLO DE VISITAS DOMICILIARIAS		
	- Realizar visitas domiciliarias a las personas con de discapacidad y sus cuidadores que se encuentren en grado de vulnerabilidad, previo agendamiento y según cronograma que se establezca con el profesional en trabajo social.		
	DESARROLLO DE ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS CON KIT DE ASEO		
	- Realizar tres (03) entregas de paquetes alimentarios con kit de aseo de acuerdo a la ficha técnica, que van a ser distribuidos a Doscientas cincuenta (250) personas en condición de discapacidad las cuales han sido previamente caracterizados en el programa de discapacidad y bajo cronograma concertado con el supervisor del convenio, programándose entregas a cada grupo en horario de 8:30 a 11:30 a.m. - Se deben entregan los paquetes alimentarios debidamente empacados y separados del kit de aseo.		
	DESARROLLO DE LA CLAUSURA DEL PROYECTO CON LAS PENSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.		
	- Realizar la clausura del proyecto con las personas en condición de discapacidad, consistente en la Dinámica sociocultural de encuentro con las personas discapacitadas, en la fecha que se señale en el cronograma acordado con el supervisor.		

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	---



7.5. Plazo de ejecución del convenio:	El plazo de ejecución de este convenio es de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de aprobación de las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.
7.6. Lugar de ejecución del convenio:	El convenio se ejecutará en el Municipio de Zipaquirá, o en los lugares que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7.7. Obligaciones de la ESAL:	Son Compromisos específicos de La ESAL, las siguientes actividades: - Realizar cada una de las actividades mencionadas en el Alcance general del programa señalado en el presente estudio previo. - Informar al supervisor del convenio una planeación mensual con los cronogramas respectivos para la entrega de los paquetes nutricionales, kit de aseo, visitas domiciliarias, talleres y demás elementos requeridos para la ejecución del convenio. - Presentar informe detallado de manera cualitativa y cuantitativa mensual de las actividades desarrolladas. 15 talleres de orientación psicosocial a las personas en condición de discapacidad y cuidadores, a cargo del profesional en Psicología. 15 talleres de promoción de Hábitos nutricionales a las personas en condición de discapacidad y cuidadores, a cargo del profesional en Nutrición. 15 talleres de Promoción de hábitos y estilos de vida saludable a las personas en condición de discapacidad y cuidadores, a cargo del profesional en Fisioterapeuta. - Realizar visitas domiciliarias a las personas con de discapacidad y sus cuidadores que se encuentren en grado de vulnerabilidad. - Realizar tres (03) entregas de paquetes nutricionales con kit de aseo de acuerdo a la ficha técnica, que van a ser distribuidos a Doscientas cincuenta (250) personas con discapacidad, las cuales han sido previamente caracterizados en el programa de discapacidad y bajo cronograma concertado con el supervisor del convenio, programándose entregas en días hábiles, de manera semanal y durante todo el mes, según grupo asignado. - Realizar la clausura proyecto con las personas en condición de discapacidad, consistente en la Dinámica sociocultural de encuentro con las personas discapacitadas. - Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los paquetes nutricionales y demás elementos requeridos. - Asumir los costos de cargue y descargue y de personal logístico para la entrega de los paquetes nutricionales.

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	---



	6. Las entregas se deben realizar en las fechas acordadas con el supervisor. 7. Entregar los paquetes nutricionales en los sitios y fechas establecidos por el supervisor del contrato. 8. Contar con los Profesionales y personal idóneo para el desarrollo del presente Convenio, quienes deberán ejecutar a cabalidad tanto las actividades generales como principales del convenio. 9. Presentar los respectivos documentos que acrediten el cumplimiento en el pago de los aportes a la seguridad social, integral del personal vinculado a la ejecución del Convenio. 10. Informar al municipio el número de población atendida durante cada mes llevando registro de las diferentes actividades desarrolladas mediante los formatos establecidos desde la Secretaria de Familia y Desarrollo Social. (Informe Cuantitativo y Cualitativo de las Actividades Desarrolladas). Lo anterior, con el fin de identificar que la cantidad de beneficiarios determinados han asistido a cada una de las actividades. 11. Realizar informe financiero de las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio tanto de los recursos establecidos por el municipio como los establecidos por la ESAL 12. Suministrar oportunamente la información y documentación que sea requerida por el supervisor del presente Convenio. 13. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la alcaldía. 14. Presentar la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro 15. El ejecutor debe mantener indemne al Municipio de Zipaquirá, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente Convenio “Posterior a la adjudicación del convenio las actividades aportadas por la ESAL deben ser incluidas dentro de las obligaciones contractuales.” Compromisos Generales a cargo de la ESAL:
--	---

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
--	--	---	---	--

	1. Asumir con cargo a los recursos del Convenio, el pago correspondiente del personal que se requiera para llevar a cabo las actividades del convenio. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al convenio. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el municipio y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado a la Secretaria de Desarrollo Social de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio. 7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013. 8. Mantener comunicación permanente con EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ a fin de lograr el desarrollo conjunto de las actividades objeto del convenio. 9. Presentar informes ante el supervisor del convenio designado por el municipio, sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 10. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo convenio. 11. Cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, en lo relativo a la presentación de informes técnicos y de los informes administrativos y financieros, tendientes a obtener los respectivos desembolsos. 12. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. 13. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.			
7.8. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo con la naturaleza del convenio, son obligaciones del Municipio: 1. Vigilar el desarrollo y ejecución del CONVENIO y exigir al ejecutor el cumplimiento del mismo, a través de la supervisión del convenio. 2. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del convenio. 3. Vigilar la ejecución y destinación de los recursos transferidos del presente convenio. 4. Brindar colaboración e información que se requiera, para la cabal ejecución de dicho convenio. 5. Entregar oportunamente al EJECUTOR la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo. 6. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este. 7. Cancelar el valor del aporte en la oportunidad aquí establecida. Bajo ninguna circunstancia el objeto del presente convenio constituirá vínculo laboral alguno ante el Municipio de Zipaquirá. 8. Coordinar reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN			
7.9. Plazo de liquidación del convenio:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo			
Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES



	que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que <i>"la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."</i> Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente: <i>"Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".</i> Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala: El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo <u>355</u> de la Constitución Política. Según el Decreto 092 de 2017 artículo 2º, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones: a. Fue suspendido en el auto del Consejo de estado 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019). b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio; c. Fue suspendido en el auto del Consejo de estado 1001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES



	Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases; (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases; (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público. Así mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro. Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son las personas con discapacidad, en concordancia con el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.
9. Supervisión:	La supervisión del Convenio será realizada por SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del convenio por parte del EJECUTOR. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N° 165 del 29 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 1700 del 29 de diciembre de 2023.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del convenio:	Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Familia y Desarrollo Social realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así, recibiendo dos (2) cotizaciones así: (VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO).

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	---



	Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas, para el cálculo del Presupuesto Oficial se aplica la siguiente formula: PO P1+P2/2 Donde: P=Presupuesto <table><thead><tr><th>NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA</th><th>VALOR DE LA COTIZACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>FUNDESARROLLO NIT 900430855-1</td><td>\$ 216.626.000</td></tr><tr><td>FUPROSOCIAL NIT 900265601-1</td><td>\$215.374.000</td></tr></tbody></table> P1= COTIZACIÓN 1 P2= COTIZACIÓN 2 En aplicación a la formula se tiene entonces: <table><thead><tr><th></th><th>COT 1</th><th>COT 2</th><th>P1 + P2 / 2</th></tr></thead><tbody><tr><td>VALOR COTIZACIÓN</td><td>\$ 216.626.000</td><td>\$215.374.000</td><td>\$ 216.000.000</td></tr></tbody></table> De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$216.000.000) M/CTE.	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACIÓN	FUNDESARROLLO NIT 900430855-1	\$ 216.626.000	FUPROSOCIAL NIT 900265601-1	\$215.374.000		COT 1	COT 2	P1 + P2 / 2	VALOR COTIZACIÓN	\$ 216.626.000	\$215.374.000	\$ 216.000.000																		
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACIÓN																																
FUNDESARROLLO NIT 900430855-1	\$ 216.626.000																																
FUPROSOCIAL NIT 900265601-1	\$215.374.000																																
	COT 1	COT 2	P1 + P2 / 2																														
VALOR COTIZACIÓN	\$ 216.626.000	\$215.374.000	\$ 216.000.000																														
11. Valor Estimado del convenio, incluyendo Fuente y Recursos:	Para la Vigencia 2026 el aporte del Municipio será por la suma de: de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$216.000.000) M/CTE, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001715 expedido por la Secretaría de Hacienda: APORTE DEL MUNICIPIO <table><thead><tr><th colspan="5">CDP No 2026001715</th><th>VALOR APROPIAR</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FECHA</th><th>NOMBR E RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR CDP</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>2302410305015 1371592.3.2.02. 02.009</td><td rowspan="3">16/9/20 26</td><td rowspan="3">Servicios para la comunida d, sociales y personal es</td><td>Fuente: 1101 ICLD PREDIAL U VIG ACT</td><td>\$94,000,000. 00</td><td>\$94,000,000</td></tr><tr><td>2302410305015 1371592.3.2.02. 02.009</td><td>Fuente: 1113 ICLD INTERESES PREDIAL</td><td>\$4,000,000.0 0</td><td>\$4,000,000</td></tr><tr><td>2302410305015 1371592.3.2.02. 02.009</td><td>Fuente: 1114 ICLD INTERESES ICA</td><td>\$118,086,153 .28</td><td>\$118,000.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL CDP</td><td>\$216.086.153 ,28</td><td>\$216.000.000</td></tr></tbody></table> MAS EL APOORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DETERMINADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación del mismo DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.	CDP No 2026001715					VALOR APROPIAR	RUBRO	FECHA	NOMBR E RUBRO	FUENTE	VALOR CDP		2302410305015 1371592.3.2.02. 02.009	16/9/20 26	Servicios para la comunida d, sociales y personal es	Fuente: 1101 ICLD PREDIAL U VIG ACT	\$94,000,000. 00	\$94,000,000	2302410305015 1371592.3.2.02. 02.009	Fuente: 1113 ICLD INTERESES PREDIAL	\$4,000,000.0 0	\$4,000,000	2302410305015 1371592.3.2.02. 02.009	Fuente: 1114 ICLD INTERESES ICA	\$118,086,153 .28	\$118,000.000	TOTAL CDP				\$216.086.153 ,28	\$216.000.000
CDP No 2026001715					VALOR APROPIAR																												
RUBRO	FECHA	NOMBR E RUBRO	FUENTE	VALOR CDP																													
2302410305015 1371592.3.2.02. 02.009	16/9/20 26	Servicios para la comunida d, sociales y personal es	Fuente: 1101 ICLD PREDIAL U VIG ACT	\$94,000,000. 00	\$94,000,000																												
2302410305015 1371592.3.2.02. 02.009			Fuente: 1113 ICLD INTERESES PREDIAL	\$4,000,000.0 0	\$4,000,000																												
2302410305015 1371592.3.2.02. 02.009			Fuente: 1114 ICLD INTERESES ICA	\$118,086,153 .28	\$118,000.000																												
TOTAL CDP				\$216.086.153 ,28	\$216.000.000																												
Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES																													



12. Forma de entrega de los aportes del Municipio y requisitos:	La Alcaldía Municipal de Zipaquirá entregará al contratista el valor de los aportes del presente convenio será desembolsado de la siguiente manera: De forma parcial durante la ejecución del convenio de acuerdo con las actividades desarrolladas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de: Por el ejecutor: Informe de las actividades desarrolladas Factura Certificación de aportes con los debidos soportes. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral- Certificación de pago de Parafiscales Por parte del supervisor: Emitir acta de cumplimiento a satisfacción Informe de supervisión de actividades Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así: “ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.”
13.1. Requisitos habilitantes	En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a QUINCE (15) años contados hasta el momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en Ejecución de convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del convenio y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	---



13.1.1. Capacidad jurídica	Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. 3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular. 4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. 6. Antigüedad de la Esal: Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo QUINCE (15) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días. Otros requisitos jurídicos que se deben aportar 1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1 Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
----------------------------	---

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
--	--	---	---	--



	2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6. b. Afianzado: Nombre del Oferente. c. Vigencia: 90 días calendario d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. 3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.
--	---

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
--	--	---	---	--



	De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación. 4. Fotocopia del Registro Único Tributario. 5. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. 6. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 7. Registro de Deudores Morosos Alimentarios del representante legal o del apoderado o del proponente singular. OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. ANTECEDENTES JUDICIALES De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
--	--

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
--	--	---	---	--



13.1.2. Condiciones de experiencia e idoneidad	INDICADORES DE IDONEIDAD: El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:
	CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE). Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.
	CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE). Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste que se cuenta con el grupo de profesionales y grupo logístico requerido para el desarrollo del objeto. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.
	REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE). Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de la ESAL.
	EXPERIENCIA RECONOCIDA: Para el presente proceso deberá acreditar contratos y/o convenios celebrados, ejecutados y liquidados. El oferente deberá acreditar experiencia en Dos (02) contratos o convenios para el desarrollo de programas que incluya la atención de personas con discapacidad, que incluya la entrega de alimentos y/o paquetes nutricionales, ejecutados con entidad pública y/o privada cuyos valores sumados sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	---



	Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenio ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante Objeto del convenio Valor del convenio Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del convenio Fecha de terminación del convenio Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes "propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.																																				
13.1.3. Capacidad de organización	Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro deben contar con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del convenio que se celebre. TALENTO HUMANO VIGENCIA 2026 <table><tr><th>ÍTEMs</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>UN</th><th>No de meses</th></tr><tr><td>Director Proyecto</td><td>Nivel profesional en áreas de administración y/o contables.</td><td>Mes</td><td>2 meses</td></tr><tr><td>Profesional</td><td>Trabajador (a) Social</td><td>Mes</td><td>2 meses</td></tr><tr><td>Profesional</td><td>Psicólogo (a)</td><td>Mes</td><td>2 meses</td></tr><tr><td>Profesional</td><td>Fisioterapeuta</td><td>Mes</td><td>2 meses</td></tr><tr><td>Profesional</td><td>Nutricionista</td><td>Mes</td><td>2 meses</td></tr><tr><td>Técnico</td><td>Auxiliar de enfermería</td><td>Mes</td><td>2 meses</td></tr><tr><td>Bachiller</td><td>Apoyo Logístico</td><td>Mes</td><td>2 meses</td></tr></table> DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Esta verificación consiste en un estudio que debe realizar la entidad estatal, para determinar si la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados, así: <table><tr><th>PERFIL</th><th>ÁREA</th><th>CANT</th><th>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA</th></tr></table>	ÍTEMs	ESPECIFICACIÓN	UN	No de meses	Director Proyecto	Nivel profesional en áreas de administración y/o contables.	Mes	2 meses	Profesional	Trabajador (a) Social	Mes	2 meses	Profesional	Psicólogo (a)	Mes	2 meses	Profesional	Fisioterapeuta	Mes	2 meses	Profesional	Nutricionista	Mes	2 meses	Técnico	Auxiliar de enfermería	Mes	2 meses	Bachiller	Apoyo Logístico	Mes	2 meses	PERFIL	ÁREA	CANT	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
ÍTEMs	ESPECIFICACIÓN	UN	No de meses																																		
Director Proyecto	Nivel profesional en áreas de administración y/o contables.	Mes	2 meses																																		
Profesional	Trabajador (a) Social	Mes	2 meses																																		
Profesional	Psicólogo (a)	Mes	2 meses																																		
Profesional	Fisioterapeuta	Mes	2 meses																																		
Profesional	Nutricionista	Mes	2 meses																																		
Técnico	Auxiliar de enfermería	Mes	2 meses																																		
Bachiller	Apoyo Logístico	Mes	2 meses																																		
PERFIL	ÁREA	CANT	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA																																		

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	---



	Profesional	Director de Proyecto Administración de Empresas o Contador con estudios de posgrado en Gerencia Empresarial	1	Administrador (a) de Empresas y/o Contador (a) Público, con estudios de posgrado en Gerencia Empresarial, con 15 años de experiencia profesional y experiencia específica certificada como Coordinador (a) o director (a) en Tres (3) contratos o convenios que incluyan la atención de personas con discapacidad, de los cuales mínimo dos (02) deberán ser certificados por entidad contratante.
	Profesional	Trabajo Social	1	Trabajador (a) Social con seis (6) años de experiencia profesional y experiencia específica certificada en un (1) contrato o convenio que incluya la realización de atención de personas con discapacidad
	Profesional	Psicólogo	1	Psicólogo con seis (06) años de experiencia profesional y experiencia específica certificada en dos (02) contratos o convenios dirigidos a la atención de personas con discapacidad
	Profesional	Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta con seis (06) años de experiencia profesional y experiencia específica certificada en dos (02) contratos o convenios dirigidos a la atención de personas con discapacidad
	Profesional	Nutricionista	1	Nutricionista con seis (06) años de experiencia profesional y experiencia específica certificada en dos (02) contratos o convenios dirigidos a la atención de personas con discapacidad
	Técnico	Auxiliar de enfermería	1	Técnico en auxiliar de enfermería con dos (02) años de experiencia general y experiencia específica en un (01) contrato o convenio cuyo objeto sea la realización de actividades de atención a personas con discapacidad.
	Apoyo Logístico	Bachiller	1	Bachiller con experiencia específica certificada como Apoyo Logístico en Tres (3) contratos o convenios que incluya la atención de personas con discapacidad
Nota: El equipo descrito anteriormente deberá ser presentado en la propuesta de la ESAL. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal: Para los profesionales - Hoja de vida, relacionando experiencia y demás aspectos exigidos del equipo de trabajo. - Certificados y/o soporte de estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado). - Certificados de Experiencia. - Copia de la Matrícula, Tarjeta Profesional y antecedentes de la profesión en los casos que lo requiera.				

Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	---



	e. Certificaciones de los contratos y convenios en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo: ➤ Nombre del Contratante; ➤ Objeto del Convenio; ➤ Actividades desarrolladas; ➤ Fechas de inicio y terminación del Convenio; ➤ Firma del personal competente. f. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia. g. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación. h. Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. i. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años Para los Técnicos: a. Hoja de vida, relacionando experiencia y demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; b. Certificado de estudios técnicos que se acreditará mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. c. Certificaciones de los contratos o convenios en los cuales participó el Técnico debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo: ➤ Nombre del Contratante; ➤ Objeto del Convenio; ➤ Actividades desarrolladas; ➤ Fechas de inicio y terminación del Convenio; ➤ Firma del personal competente. d. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación. e. Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. f. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años Para los Bachilleres: a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;			
Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES



	b. Copia de del diploma de bachiller. c. Certificaciones de los contratos o convenios en los cuales participó el Técnico debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo: ➤ Nombre del Contratante; ➤ Objeto del Convenio; ➤ Actividades desarrolladas; ➤ Fechas de inicio y terminación del Convenio; ➤ Firma del personal competente. d. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación. e. Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. f. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años.			
13.1.4. Estructura organizacional	A. INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. • Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. • Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025; y documentos que acrediten calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica. B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.			
Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES



	La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos: 1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025. 2. Tres (03) últimas declaraciones de renta 3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. 4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. 5. Estatutos de la ESAL.																												
13.2 Factores de escogencia y calificación	Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Zipaquirá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. <table><tr><th colspan="3">Requisitos Habilitantes</th></tr><tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr><tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>Cumple</td><td>No Cumple</td></tr></table> Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así: <table><tr><td>1. FACTOR TÉCNICO</td><td>40 PUNTOS</td></tr><tr><td>2. FACTOR APORTES</td><td>30 PUNTOS</td></tr><tr><td>3. FACTOR INDICADOR DE EFICIENCIA</td><td>30 PUNTOS</td></tr><tr><td>PUNTAJE MÁXIMO</td><td>100 PUNTOS</td></tr></table> 1. FACTOR TÉCNICO – 40 PUNTOS <table><tr><th colspan="2">CRITERIO DE PONDERACIÓN</th></tr><tr><td>UN convenio o contrato adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas que incluya la atención a personas con discapacidad, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso</td><td>20 PUNTOS</td></tr><tr><td>UN convenio o contrato adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas que incluya la atención a personas con discapacidad, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso</td><td>40 PUNTOS</td></tr><tr><td>PUNTAJE TOTAL</td><td>40 PUNTOS</td></tr></table>	Requisitos Habilitantes			Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple	Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple	Experiencia	Cumple	No Cumple	1. FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS	2. FACTOR APORTES	30 PUNTOS	3. FACTOR INDICADOR DE EFICIENCIA	30 PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS	CRITERIO DE PONDERACIÓN		UN convenio o contrato adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas que incluya la atención a personas con discapacidad, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso	20 PUNTOS	UN convenio o contrato adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas que incluya la atención a personas con discapacidad, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso	40 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL	40 PUNTOS
Requisitos Habilitantes																													
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple																											
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple																											
Experiencia	Cumple	No Cumple																											
1. FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS																												
2. FACTOR APORTES	30 PUNTOS																												
3. FACTOR INDICADOR DE EFICIENCIA	30 PUNTOS																												
PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS																												
CRITERIO DE PONDERACIÓN																													
UN convenio o contrato adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas que incluya la atención a personas con discapacidad, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso	20 PUNTOS																												
UN convenio o contrato adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas que incluya la atención a personas con discapacidad, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso	40 PUNTOS																												
PUNTAJE TOTAL	40 PUNTOS																												



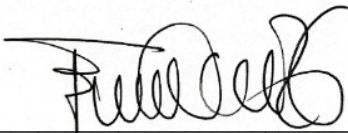
	2. APOORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (30 Puntos) El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL. Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma. Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios: 1. Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 10 puntos. 2. Un aporte para actividades entre el 10,1 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos. 3. Un aporte para actividades superiores al 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos. Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre. 3.INDICADOR DE EFICIENCIA (30 PUNTOS) Indicador de eficiencia menor o igual a 15 tendrá 10 puntos Indicador de eficiencia entre el 15,1 y el 30 tendrá 20 puntos Indicador de eficiencia mayor o igual 30,1 tendrá 30 puntos.						
14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.						
15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el convenio a celebrar:	Garantía de seriedad de la Oferta El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. Garantía de Cumplimiento La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>Por el 10% del valor total del convenio.</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA					
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.					

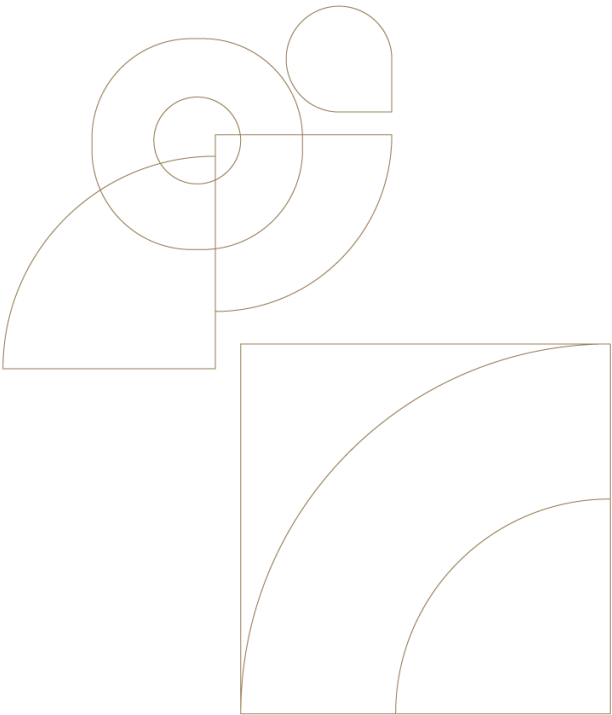
Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	---



	Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.
	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio
	Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	Por tratarse de un Convenio, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
--	--

17. Firma autorizada:	 FANNY LETICIA RINCON GOMEZ SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
-----------------------	--



Dependencia. Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	---



ANEXO 1
ESTIMACION DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento o			Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisiones			
													Probabilidad	Impacto	Calificación		Prioridad	Persona responsable por	Cómo	Cuando
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	5	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para la firma del convenio	2	4	6	Alto	Supervisor	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del convenio	2	2	4	B	Superv	Se inicie el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte del contratista	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	B	Secret	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte de la fundación.	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Ba	Supervis	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte de la fundación que ocasionan demoras de más de lo establecido	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	B	Superv	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de la fundación	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	B	Secret	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal de la fundación sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	A	Supervisor	Mejore estado de la fundación	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal de la fundación con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	A	Supervisor	Mejore estado de la fundación	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	--



N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisionados			
													Probabilidad	Impacto	Calificación		Prioridad	Cómo	Cuando	
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte de la fundación	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	A	Supervisor	Mejore estado de la fundación	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	REVISION en los costos del convenio	1	1	2	B	Superv	Mejore estado de el o los afectados	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	A	Superv	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturalaleza	Que durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	A	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Super	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Superviso	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	B	Supervisor	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Dependencia: Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Francy Viviana Suárez Sierra Coordinadora programa de Discapacidad	Revisó: Julio Andrés Gómez Durán-Contratista SFDS	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez Secretaría de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\Users\Usuario\OneDrive\Convenio Fundaciones Discapacidad 2025 1. ESTUDIO PREVIO - PAQUETES
---	---	---	--	--